



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2019-00297-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Especial de Ejecución Laboral, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2019-00297-00, informándole que se encuentra pendiente de reprogramar fecha de audiencia. Pasa al Despacho.
Turbaco, 22 de octubre de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: OSNAIDER ENRIQUE ESPINOSA CHAMORRO Y OTROS
DDO: J Y R INGENIERIA Y TRANSPORTES S.A.S.
RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2019-00297-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento programada para el día 29 de septiembre de 2019, no fue posible instalarla por problemas de conectividad del despacho, se hace necesario reprogramar dicha audiencia y así se dispondrá en la parte resolutive del presente proveído.

De otra parte, como quiera que varias de las pretensiones de la demanda refieren del reconocimiento y pago de indemnizaciones a los demandantes, con ocasión del accidente laboral sufrido por el señor OSNAIDER ENRIQUE ESPINOSA CHAMORRO, se ordena oficiar a la ARL SURA para que remita con destino al presente proceso, copia del dictamen de pérdida de la capacidad laboral practicado al demandante en mención el día 13 de diciembre de 2018, según lo expuesto en el hecho 2.3.14 de la demanda, ello conforme a los lineamientos del artículo 170 del C.G.P. que se aplica por analogía conforme a las disposiciones del art 145 del C.P.L., el cual dispone que, el juez deberá decretar pruebas de oficio, en las oportunidades probatorias del proceso y de los incidentes y antes de fallar, cuando sean necesarias para esclarecer los hechos objeto de la controversia.

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, como fecha y hora para la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, de manera virtual a través de la aplicación team de Microsoft.

SEGUNDO: OFICIAR a la ARL SURA para que remita con destino al proceso de la referencia, copia del dictamen de pérdida de la capacidad laboral practicado al demandante OSNAIDER ENRIQUE ESPINOSA CHAMORRO el día 13 de diciembre de 2018. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2019-00297-00

**Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3b0f42b3e1c4f8ae9aa442fad2089273687852e6245d2f9b56ae65543579e66

Documento generado en 22/10/2021 01:48:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**